

Fecha a 28 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 48/2012

3029.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n° 00048/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n° 48/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Ahmed Itouhamein Barbachi como denunciante y, como denunciado, Ali Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a Ali Mohamed de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ali Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial

de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE MELILLA

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO
CONTENCIOSO 67/2011

T E S T I M O N I O

3030.- ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, Secretario Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de MELILLA, Doy Fe y Testimonio que en los autos de MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000067/2011 consta SENTENCIA 71/12, cuyo fallo literalmente se pasa a transcribir a continuación:

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D. José Jordán Canales, contra Dña. Inmaculada Fontecha Heredia, y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales, se modifican las medidas del divorcio establecida por sentencia de este Juzgado de 27 de noviembre de 2000, dictada en el proceso de divorcio número 152/1999, en el sentido de declarar extinguida la pensión compensatoria que establecía dicha resolución a cargo de D. José Jordán Canales y a favor de Dña. Inmaculada Fontecha Heredia, manteniendo el resto de medidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, previo depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que se sea beneficiario de la Justicia Gratuita, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.